



Municipalidad de Villa General Belgrano

007-21

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

Nº 00004743

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 12 de febrero de 2021

VISTO

La Ordenanza Nº 2081/21, sancionada el 12 de febrero de 2021 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1987/19 establece en su artículo 8º lo siguiente: "**AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y durante la vigencia de la emergencia, a efectuar contrataciones directas de bienes y obras viales, dado el estado de deterioro insostenible que actualmente tiene toda la red vial, teniendo en cuenta el inicio de la temporada alta de turismo y también de lluvias frecuentes, por un importe que no supere la suma de Pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000), con conocimiento al Concejo Deliberante."

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano se encuentra con la necesidad de adquirir dos (2) camiones para riego de calles brindando así una mayor eficiencia y periodicidad el servicio en nuestra localidad;

Que, el análisis de los vehículos disponibles en el mercado que reúnen las características técnicas que mejor se adecúen a una ecuación de alta eficiencia y bajo costo surge que tiene que ser un producto de una marca en particular;

Que lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a las ofertas existentes en el mercado, solo una concesionaria ofrece dicho producto;

Que, atento que existe un solo concesionario que vende el rodado en cuestión se trata del típico caso de oferta única, surge que los montos exceden lo establecido en la Ordenanza 2073/2020 y Ordenanza 2075/2020 para la realización de la Contratación Directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que teniendo en cuenta la Ordenanza 2075/2020 establece una prórroga por todo el año 2021 y que el monto de ambos camiones supera lo establecido en la Ordenanza 1987/19 Emergencia Económica en su artículo 8º;

Que en razón de ello y en consideración a que se hace imposible proceder conforme lo prevé la ordenanza mencionada, lo que implica que exista un solo oferente;

Que es necesario e imperioso dotar al Departamento Ejecutivo de la herramienta legal para proceder a la adquisición de la maquinaria detallada.

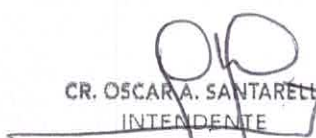
Por ello...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA


Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

007-21

Nº 00004744

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Art. 1º) **PROMULGUESE** la Ordenanza Nº 2081/21, la misma **AUTORIZA** al D.E.M. a la contratación directa de dos vehículos.

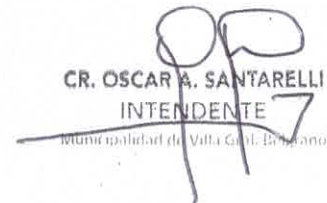
Art. 2º) **ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 007/2021
FOLIOS Nº 00004743/4744
O.A.S. /C.N.B./3 copias


Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano